

12 MITOS EN LA LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD¹

Pedro José Peñaloza²

Hay que recuperar, mantener y
transmitir la memoria histórica,
porque se empieza por el olvido
y se termina en la indiferencia.

José Saramago

El pesimista se queja del viento;
el optimista espera que cambie;
el realista ajusta las velas.

William George Ward

EL HOMBRE REQUIERE DE UN ORGANISMO QUE REGULE SUS
CONDUCTAS.

La vida del hombre transcurrió durante 30 mil años sin necesidad de reyes, ni reinas, ni primeros ministros, presidentes, parlamentos, congresos, gabinetes, alguaciles, jueces, fiscales, cárceles, ni penitenciarias. ¿Cómo se las arreglaron sin todo esto?

¹ Versión corregida y aumentada de la conferencia que ofrecí en el II Congreso de Criminología, UANL. Mayo 2010

² Doctor en Ciencias Penales y Política Criminal. Catedrático en diversas universidades.

Desde la época de Grecia (S.VII a de C.) había la intervención de poderes públicos en los conflictos que afectaban a las partes. Existían, por ejemplo, la asamblea de ciudadanos en Grecia, los consejos locales de ancianos en las civilizaciones antiguas de Mesopotamia, Siria o Israel, o las asambleas de magistrados del Imperio Romano.

La génesis de la necesidad regulatoria entre los hombres, tuvo en la aparición de la propiedad privada su punto de inflexión y justificación ideológica. Un cambio revelador fue la institución de una administración central en Atenas, protegida por “hombres armados”, en donde parte de los asuntos, hasta entonces resueltos por cuenta de las tribus, fue declarada común y transferida al consejo general residente en Atenas.³

EL TRÁNSITO PROGRESIVO DE UN DERECHO PENAL “PRIVADO” DISPERSO HACIA UN DERECHO “PÚBLICO” CONCENTRADO, SE DIO MEDIANTE UN PROCESO VIOLENTO Y QUE IMPLICÓ LA APROPIACIÓN DEL PODER.

La presencia de estamentos, clases y grupos dominantes y dominados, permitió la construcción y legitimación de la orientación de la pena a satisfacción del bloque poderoso y hegemónico. En eso radicó su reproducción: en la administración del miedo.

EL ESTADO Y EN ESPECIAL EL DERECHO PENAL SIRVIÓ PARA LIMITAR LA AÑEJA Y NO TAN LEJANA VENGANZA PRIVADA.

Ahora se sabe que, mediante investigaciones empíricas norteamericanas, se comprobó que en los estados en donde más penas de muerte se ejecutan,

³ Federico Engels. “El Origen de la familia, la Propiedad Privada y el Estado”, Editorial Progreso, 1966.

también se producen más linchamientos y ejecuciones por conflictos interpersonales.

Así, la pena no inhibe a estas formas de venganza. Por supuesto, el caso mexicano no deja muy bien parada la eficacia de la justicia penal y, frecuentemente, la desconfianza comunitaria se convierte en la reacción primitiva ante la inacción de ese ente estatal.

LA DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL DELINCUENTE, SE LOGRA POR SU APARIENCIA Y RASGOS FÍSICOS. PARA MAYOR INFORMACIÓN SE PUEDEN VER LOS NOTICIEROS Y A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE GOZAN CON EL ESPECTÁCULO.

La lógica histórica de la criminología o antropología criminal dominante se nutrió de la combinación de la medicina, de la biología y de la fisiología.

Con este enfoque, la sociedad sería entonces una especie de cuerpo humano con tendencia a sufrir enfermedades sociales. Ya uno de los padres de la sociología, Saint Simón, había intentado tal paralelismo: *“patología social, aquellos que cultivan las ciencias sociales deben aprender que los problemas como en la fisiología son cuestiones de higiene”*⁴

En esta línea de pensamiento, el delito, explica Lombroso, principal impulsor de este paradigma, “es un estado intermedio entre el vicio y la enfermedad”.⁵

⁴ Saint Simón, Mémoire Sur la Science de l'homme, 1813.

⁵ Lombroso, C, Prelezione al corso di clinica di malattie nella Regia Università di Pavia Chiusi, Milano, 1863, pp. 7-12.

A partir de lo anterior, la tarea era entonces sólo aquella que determinará las características del estado criminal, detallado por Lombroso en su libro “El hombre delincuente”⁶.

Todavía Lombroso agregaría otras características como “el habito por tatuarse”, que se puede notar, nos dice, tanto en los delincuentes como en el “hombre primitivo y de aquél en estado salvaje”⁷

La asociación que hizo Lombroso de personajes con tatuajes, lo llevó a considerar esta marca como un elemento que distingue a los delincuentes.

Seguramente, si Lombroso viviera, hubiera incluido el piercing.⁸

La fuerte influencia de esta corriente en México, fue notable. La nota roja mexicana es un mosaico espléndido para comprobar la reproducción de la Antropología Criminal.

En la Gaceta de Policía al inicio del siglo XX, se describía que “el crecimiento de la mandíbula incidía en el tamaño del cerebro y explicaba la predisposición al crimen”.⁹

En esta vertiente, el llamado positivismo criminológico condujo a la construcción de un paradigma que concluyó: unos eran más aptos que otros para la vida social. Dada la heterogeneidad racial, esta sociedad resultó especialmente atractiva para el contexto Latinoamericano.¹⁰ Darwinismo social puro.

⁶ Lombroso, L'Uomo Delinquente.

⁷ Ibidem, pp. 54, además: Soul tatuaggio in Italia in especie trai delinquenti, en: comunicazione al Real Instituto Lombroso nell' adunanza del 12 maggio, 1874, v. IV. P. 309.

⁸ José Ramón Narváez, “Bajo el signo de Caín: la Criminología positiva en México”, Revista Intercriminis, INACIPE, marzo-abril 2008, pág. 164.

⁹ Elisa Speckman, Crimen y Castigo, 2002, p. 132.

¹⁰ Ibidem.

Maticemos: la Criminología Positiva en México no fue tan radical como la europea. Al menos, al inicio se buscó no establecer plenamente como factor del delito una “anormalidad”.¹¹

En México se comenzó a estudiar a los delincuentes encarcelados, mediante fotografías, tomándoles medidas y enlistarlos de acuerdo a sus características físicas.

La mayoría de quienes fueron identificados en el estudio, eran delincuentes indígenas que “por obvias razones se encuentra degenerada y en situación de inferioridad étnica”.¹²

Viene a cuento muy bien, lo dicho por E. R. Zaffaroni: el sistema penal siempre opera selectivamente, o sea que caen los más vulnerables.¹³

EL DISCURSO DOGMATICO PARTE DE QUE HAY UN “ESPÍRITU DE VENGANZA”, QUE EL DERECHO PENAL DEBE LIMITAR.

Sin embargo, como al derecho penal le importa demasiado poco indagar en ese “*espíritu*”, sólo se queda en el enunciado “*moral*” de las conductas deseables o correctas, guiadas o establecidas en los códigos respectivos.

Contrario a lo que les enseñan a los muchachos en las escuelas, el derecho penal no previene; su única preocupación es castigar y, como se sabe, en ocasiones, ni eso puede cumplir.

¹¹ Para profundizar sobre este término véase a Michel Foucault, centralmente en “Vigilar y Castigar”.

¹² Francisco Martínez Vaca y Manuel Vergara. Mediciones antropométricas a los reos de la cárcel de Puebla, publicados en Italia en 1894.

¹³ Revista Vínculos No. 1, Mendoza, Argentina, 1989. Citado por J. R. Narváez, Intercriminis, 2008.

Recordemos que el delito es una construcción social, su vigencia y “combate” depende de los resortes coyunturales que impulsen a la clase dominante para reproducir, magnificar y publicitar su control punitivo.

EL ÚNICO CAMINO PARA “GANAR” LA BATALLA CONTRA EL CRIMEN ES ENDURECER LAS PENAS, RESTRINGIR DERECHOS A LOS DELINCUENTES, DESTINAR MAYORES RECURSOS A LOS CUERPOS POLICÍACOS Y PONER, AHORA, EN PRÁCTICA EL PARADIGMA LLAMADO: “DERECHO PENAL DEL ENEMIGO”, EN EL QUE SE ESQUEMATIZAN DOS TIPOS DE DERECHO: EL DERECHO PENAL DEL CIUDADANO Y EL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO.¹⁴

Toda la lógica que acompaña al derecho penal autoritario, -o del “gatillo fácil”- mediante el incremento de la denominada “alarma social”, es violatoria al origen primigenio del Estado democrático y social de derecho.

Además, violenta las declaraciones internacionales por los derechos humanos que surgen, precisamente, como reacción frente a la barbarie de este tipo de construcciones teóricas, que tanto subyugan y enamoran a los segmentos conservadores y semifascistas.

El trofeo publicitado de los regímenes represivos es el arraigo, que no es otra cosa que la síntesis del atropello procesal. La medida fue considerada anticonstitucional por la Suprema Corte de Justicia, porque el artículo 16 de la Constitución prohíbe que una detención pueda prolongarse más allá de 48 horas, o excepcionalmente de 96, sin que el detenido sea puesto a disposición del juez.

¹⁴ Jakobs ,1999. Congreso de Berlín. Véase los pormenores del nacimiento de este dispositivo represivo en Francisco Muñoz Conde, “Los orígenes ideológicos del derecho penal del enemigo”, Instituto de Formación Profesional de la PGJDF. 2010.

Para constitucionalizarla, nuestros legisladores mexicanos, la introdujeron a la ley suprema como una excepción al propio artículo 16, aplicable a los casos de delincuencia organizada.

Ahora, como fotografía de la aberración, tenemos en nuestra Carta Magna dos dispositivos abiertamente contradictorios: por un lado, el artículo 14, que en su párrafo segundo señala: *“Nadie podrá ser privado de su libertad sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos”*. Y por otro, el nuevo ordenamiento draconiano, introducido en el párrafo séptimo del artículo 16 de la Constitución que legaliza la privación de la libertad sin juicio alguno, como el arraigo.

EL “DESORDEN” SÓLO PUEDE SER ENFRENTADO CON MANO DURA Y CON MEDIDAS EJEMPLARES. EL GRAN EJEMPLO ES EL PROGRAMA CERO TOLERANCIA, IMPULSADO POR EL EXALCALDE NEOYORQUINO, GIULIANI.

Esta más que comprobado que un mayor rigor punitivo, no hace descender las estadísticas criminales; aunque se piense que el crecimiento de las poblaciones penitenciarias es una demostración de la eficacia del control sobre la criminalidad.

El aumento geométrico de personas reclusas en cárceles revela algo más que un simple dato cuantitativo.¹⁵ Es necesario asomarse a los mecanismos de control social en los procesos de globalización.

Este tipo de proclamas sólo favorece la exclusión social, fomenta el odio contra los “otros” y legitima las violaciones a los derechos de los pobres, de los jóvenes y de los excluidos; de quienes “afean” las calles.

¹⁵ Roberto Bergalli, Sistema Penal y problemas Sociales, Coordinador. Edit. Tirant lo Blanch alternativa, 2003.

EN MÉXICO, ESTAMOS GANANDO LA BATALLA Y VAMOS A DERROTAR A LOS “ENEMIGOS DE MÉXICO” (ARENGA OFICIAL CON PROPÓSITOS TERAPÉUTICOS)

En nuestro país, el ministerio público pone a disposición de la autoridad judicial solo a 6 por ciento de los probables responsables del total de delitos denunciados; incluso, en un delito tan grave como el homicidio doloso, únicamente son sometidos a proceso dos de cada diez presuntos.

Sólo para exhibir la anemia de nuestro sistema penal: en España o Japón, por ejemplo, nueve de cada diez presuntos homicidas dolosos son procesados.¹⁶

Otro ejemplo concreto y grave: hoy no se sabe ni quién o por qué mataron a cerca de 30 mil presuntos integrantes de la delincuencia organizada. La información disponible es que sólo se han levantado ¡8 por ciento! de averiguaciones previas. La lógica de la “guerra” es atrabiliaria frente a los requisitos básicos, incluso, del propio mitológico derecho penal.

Para ejemplificar la irracionalidad del paradigma dominante, según la estimación de instituciones nacionales e internacionales, el costo de la inseguridad total en México se encuentra entre el 15 y el 25 por ciento del producto interno bruto¹⁷; *en tanto, como contraste vergonzoso, el volumen presupuestal que se destina para la educación pública es de alrededor del ¡4.5! del PIB.*

¹⁶ Luis de la Barrera, Director del Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad (ICESI) 2010.

¹⁷ Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, CEESP y Banco Interamericano de desarrollo, BID.

El gobierno de EU considera que México es un centro de “lavado de dinero” para los cárteles de la droga. En un periodo de tres años (2006-2009), las autoridades mexicanas únicamente han obtenido 90 sentencias por este ilícito, mientras que en 2009 los bancos reportaron casi 50 mil operaciones sospechosas.

Para enfrentar esta “porosidad” del sistema financiero, después de cuatro años de administración, el Poder Ejecutivo envió al Poder Legislativo, en agosto de 2010, un paquete de iniciativas. Por cierto, otra vez se incluye y se parte del principio de que todos son culpables hasta que demuestren su inocencia, exactamente con el mismo tufo antigarantista que ha inundado al sistema penal mexicano.

Se estima que los narcotraficantes “blanquean” en el país hasta 25 mil millones de dólares de las ganancias que obtienen de la venta de droga en Estados Unidos¹⁸. Por supuesto, la cifra omite las impresionantes ganancias provenientes de los secuestros, de la piratería y de la trata de personas, entre otros ilícitos que nutren a la delincuencia organizada.

LLEVAR AL MAYOR NÚMERO DE PERSONAS A LA CÁRCEL ES UNA PRUEBA DEL ÉXITO DE LA JUSTICIA PENAL.

El uso excesivo de la cárcel es parte del dramático paisaje mundial y mexicano. La tasa media en Europa es de 102 internos por cada 100 mil habitantes, sólo en España hay 156 por cien mil; Estados Unidos sintetiza el abuso de la prisión, en 2007, estaban prisioneras 2.3 millones de personas, un porcentaje de 762 por 100 mil. Se trata de la expresión más alta del planeta.

¹⁸ Informe sobre la Estrategia Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, 2010.

Un serio competidor -después de China y antes de Brasil- de los vecinos del norte es Rusia, quien hasta enero de 2009 tenía 888,000 presos; es decir, una tasa de 626 por 100,000.

En México, los 447 penales albergan un poco más de 231 mil reos, de los cuales 90 mil no han sido sentenciados; es decir, en términos concretos, son inocentes.

La mayoría de los delitos que se cometen en nuestro país son robos en sus distintas modalidades; sin embargo, la mayoría de los presos del fuero común - que son el grueso- están detenidos por haber robado menos de 8 mil pesos; en el Distrito Federal, 60% de los habitantes de las cárceles están por menos de ¡3 mil pesos!

Además, la información de semejante éxito riñe con Pitágoras. Veamos: al inicio de la presente administración, diciembre de 2006, había un total de 210 mil 800 prisioneros, y en diciembre de 2009 ya eran más de 231 mil; es decir, había sólo un diferencial de 21 mil detenidos. Sin embargo, los informes oficiales, dan a conocer que se ha detenido a 102 mil mujeres y hombres relacionados con el crimen organizado, entonces ¿dónde quedaron los 81 mil faltantes?¹⁹

LA DIFUSIÓN DE DETENCIONES Y ACCIONES POLICÍACAS TRANSMITE TEMOR A LOS DELINCUENTES COMUNES Y FEDERALES.

Una de las recomendaciones de la ONU al gobierno de México dice: *“revisar y eliminar la práctica generalizada de exhibir públicamente en medios de comunicación colectiva a personas privadas de la libertad que todavía no han sido condenadas ni prevenidas de sus derechos y de defensa legal, ya que ese tipo de*

¹⁹ Entrevista a Manlio Fabio Beltrones. Mileno televisión, 2010.

exposición no sólo favorece su incriminación, sino un trato cruel, inhumano y degradante”.

La presentación de los detenidos ante los medios es constante, incluso hay casos en los que personal de la Secretaría de Seguridad Pública Federal (SSPF), sin ser autoridad ministerial, interroga a los detenidos antes de entregarlos a la Procuraduría General de la República (PGR) y la videograbación con las declaraciones de los presuntos delincuentes también es difundida.²⁰

La amenaza del encierro poco ha influido en los delincuentes. Algunos datos lo corroboran: la incidencia del robo en sus diversas modalidades registra un aumento constante de 8 por ciento cada año desde 2006, mientras que el número de denuncias por homicidio crece a un ritmo anual de 3 por ciento y coloca a México entre los primeros lugares del mundo por tasa de muertes provocadas por armas de fuego.

En nuestro país es de 5.1 por 100 mil habitantes, mientras que en naciones como Argentina es de 3.06, en Canadá de 0.69 y en Francia de 0.28.²¹

Y no sólo el gobierno federal está contagiado del virus del llamado populismo penal, también otras instancias compiten: pese a que las responsables de perseguir y sancionar los delitos del fuero común, es decir, las 32 entidades federativas, obtuvieron un incremento de 38 por ciento en los recursos del Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública, entre 2007 y 2010, paradójicamente en 2008, reportaron un subejercicio de 62 por ciento en materia de prevención del delito y combate a la inseguridad.²²

²⁰ Informe del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. 2010.

²¹ Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados. 2010.

²² *Ibíd.*

SÓLO AUMENTANDO EL NÚMERO DE POLICÍAS E INCREMENTANDO EL PRESUPUESTO A LAS ÁREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, SE RESOLVERÁ LA CRISIS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.

Nuestro país tiene un porcentaje de 4.84 policías por cada mil personas, superando con 3.84 el promedio internacional aceptado –la ONU tiene un parámetro entre 250 y 1000 personas por policía– sólo están por encima (de los países escogidos) Italia, con 5.5 y Panamá con 5.

Abajo están Hong Kong, con 4.78; Costa Rica, 4.65; España, 4.5; El Salvador, 4.4; Estados Unidos, 3.26; Sudáfrica, 2.24; Colombia, 2.15; Reino Unido, 2.1; Australia, 2.1; Canadá, 1.95; Japón, 1.82; Chile, 1.8; Nicaragua, 1.63; Guatemala, 1.19 y Honduras, 1.04.²³

En términos específicos, en los últimos once años el aumento de policías federales ha sido impresionante. (Ver siguiente cuadro).

Aumento de policías		
	Año	Número de agentes
Agencia Federal de Investigación (AFI)	1998	3, 741
	2007	7, 992
Policía Federal Preventiva (PFP)	2001	10, 241
	2008	Más de 30 mil

Para seguir con esta enloquecida fiebre de aumentar el número de policías, en el PEF de 2009, la SSPF tuvo autorizadas 50 mil 593 plazas para diferentes funciones, lo que incrementó en 7 mil 274 espacios más para policías.

²³ Enfoque, del diario Reforma. Con información de la ONU, BID y gobiernos de los países. 24 de agosto de 2008. Págs. 8 y 9.

Tengamos presente, que la fuerza nacional policial está conformada por un gran conglomerado de policías estatales y municipales, que significan 173 mil 067 y 141 mil 197 efectivos, respectivamente.²⁴

La orientación aparentemente punitiva que se desprende de los anteriores datos, es sólo un desplante; puesto que ni siquiera son efectivas las acciones policiacas. Diversos estudios de la CNDH y del ICESI coinciden en que únicamente alrededor de uno de cada cien delitos concluye con sentencia condenatoria para el responsable.

Por si no fuera suficiente lo anterior, y para evidenciar que la máscara punitiva es también fuego de artificio, no olvidemos que de los más de un millón 100 mil registros de quienes han sido encarcelados en el país, las autoridades cuentan con el expediente completo de 98 mil 872 de ellos; es decir, solamente se conoce el expediente completo del ¡8.9 por ciento!

Asomémonos en el gasto. En México entre 1997 y 2007, mientras el gasto se cuadruplicó, el registro de delitos se mantuvo prácticamente estable. Es decir, que pese a que se gasta cada vez más para combatir el crimen, no hay los resultados prometidos.

En 1997 se gastaron 2 mil 250 millones y sólo se redujo el índice delictivo de mil a 910 por cada 100 mil habitantes -menos del 10 por ciento-. Desde esa fecha al 2002 se aumentó el presupuesto 3 mil 507 millones (55.31 por ciento más) y el comportamiento delictivo no varió sustancialmente.

En el concepto global de seguridad pública, el gasto total en diez años (1997- 2007) fue de 961 mil 953 millones, algo así como 94 mil 300 millones de

²⁴ Comparecencia del Secretario de Seguridad Pública Federal, Genaro García Luna, ante la Comisión de Seguridad Pública del Senado de la República. 19 de septiembre de 2007.

dólares.²⁵ La obsesión de correlacionar gasto en el aparato punitivo con seguridad ha fracasado.

LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA DELINCUENCIA ORGANIZADA DEBE SER CON UN SISTEMA PUNITIVO ESPECIAL.

Es más que evidente que poner en marcha una política criminal prioritariamente punitiva y de excepción, abre la puerta a un derecho penal ilimitado, en el que son perfectamente admisibles la criminalización, las penas draconianas, la restricción de derechos procesales del imputado o la utilización de medios de prueba ilegales, como la tortura.²⁶

La paradoja para el régimen mexicano, en su fiebre punitiva, es que ahora el gobierno norteamericano ha dado un vuelco a su enfoque, además, en torno al tema de las drogas, varios estados del país vecino han quitado obstáculos legales para la circulación, por lo pronto, de la mariguana; por si fuera poco, la quinta economía del mundo, California, abrió el debate no sólo para el consumo y circulación, sino también para la producción de la cannabis, -al momento de escribir estas notas ignoramos, evidentemente el resultado de su referéndum de noviembre de 2010-.

Después de 40 años, desde que Nixon declaró a las drogas como el enemigo público número uno -de la nación-, la administración Obama sostiene que debe romperse el círculo vicioso; consistente en la ecuación consumo-drogas-crimen-delinuencia-encarcelamiento, para dar paso a una política que “ponga mayor énfasis en la prevención que en el combate frontal y punitivo contra las drogas”.²⁷ ¿Y dónde está la estrategia preventiva de México?

²⁵ Arturo Arango, “El costo del crimen”, Poder y negocios, septiembre de 2008.

²⁶ F. Muñoz Conde. Los orígenes del derecho penal del enemigo, Abril, 2010.

²⁷ Estrategia Nacional para el control de Drogas, 2010.

HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE ALGUNAS PISTAS QUE NOS ALEJEN DE LAS FETICHES VIEJOS Y NUEVOS.

El fenómeno delictivo no puede explicarse únicamente desde un enfoque individual o social, exige un abordaje poliédrico y transversal.

Enfrentar las conductas delictivas implica el estudio sistémico de los orígenes multidisciplinarios, específicos, espaciales y polivalentes de quienes violentan las normas penales.

El control jurídico-penal del Estado tiene fronteras que no deben ser violentadas mediante dispositivos inmediatistas o efectistas. Las garantías individuales y los derechos humanos no tienen destinatarios privilegiados.

La alarma social y la inseguridad subjetiva no deben ser utilizadas como artilugios para generar condiciones de persecución, detención y encarcelamiento, que violenten el Estado social y democrático de derecho.

La edificación de una política criminal democrática debe tener, como piedra angular, la lucha contra la desigualdad social y la concentración del ingreso.

Mantener distantes los campos del sistema penal con el de las coordenadas sociales, implica perpetuar la noción de que el encierro es el único hábitat de los pobres, de los jóvenes, de los vulnerables, de los "otros" y, en sentido profundo, de las víctimas de la opresión social.

Alejados de tentaciones deterministas o unívocas, necesitamos luchar y exigir un UN NUEVO PACTO SOCIAL, que reconceptualice las relaciones sociales y económicas; lo que implica una nueva arquitectura estatal que ponga en el centro de sus prioridades el RESCATE SOCIAL de amplios segmentos de la

población -especialmente de niños y jóvenes- que viven marginados de los dividendos de una economía groseramente desigual e injusta.

La implantación de medidas autoritarias que hoy ensombrecen a nuestro sistema de garantías y la creciente violación al debido proceso penal, necesitan ser revertidas. La alta criminalidad tiene vasos comunicantes con la ausencia de oportunidades y las crecientes exclusiones educativas y laborales que se extienden por la geografía nacional. El Congreso de la Unión debería jugar un papel central en la reversión de los dispositivos del derecho penal autoritario.

Echar abajo las políticas de “urgencia” y de impacto mediático, no solamente es una respuesta coyuntural, es un objetivo medular. El bono demográfico del país está comportándose dramáticamente y de no actuar con políticas públicas de largo aliento, se puede convertir en un pagaré traumático.

Millones de jóvenes transitan y transitarán en un ambiente de desesperanza y de incertidumbre. La curva de crecimiento poblacional empezará a decaer en el 2012. Creer que el sistema penal -de “gatillo fácil” y cárceles atestadas- puede enfrentar a este torrente masivo y multiclacista, no sólo es ilusorio, sino grotescamente irresponsable.

El punto de partida de UN NUEVO ARREGLO SOCIAL no será fácil; por supuesto, los dueños del dinero, como ha sido históricamente, quieren mantener eternamente sus privilegios, llevarlos a la mesa de negociación y hacerles ver que una típica “salida capitalista a la crisis” sólo profundizará aun más la polarización social y los riesgos de una confrontación fuera de los marcos tradicionales y electorales, no es imaginable, pero hay que intentarlo.

La vía del acuerdo civilizado e incluyente parece un camino recomendable y razonable. Darle la espalda o rehuir a un tránsito pacífico y pactado, puede ser el banderazo para abrir las compuertas de la confrontación y la profundización del

rencor social acumulado; absolutamente justificado, por la creciente sumatoria de agravios a las masas depauperadas y humilladas. Un eje vertebral que debería contener este acuerdo multclasista, podría ser: CERO TOLERANCIA A LA DESIGUALDAD SOCIAL.

DIAGNÓSTICO INOCULTABLE. La gobernabilidad mexicana presenta serias cuarteaduras, las fórmulas simplistas ya caducaron; las viejas inercias del control formal están oxidándose; los discursos de unidad abstracta se pierden en la dureza de los hechos; la crisis de credibilidad en los órganos del Estado se expresa en cada esquina; y la cárcel tiende a convertirse en la extensión de la rabia social -como en su inicio, de los inadaptados, de los “peligrosos” de los “resistentes”-.

Deberíamos negarnos a esperar sentados cómo estalla la ingobernabilidad en sus manifestaciones trepidatorias, o acaso ¿hay otro camino que no sea el de conciliar entre los distintos?

Seamos realistas, luchemos por lo -que parece- imposible. ¿Qué perdemos? Quizá, sólo, como decía el viejo Marx, nuestras cadenas, y agréguese, nuestras supersticiones y encriptados tabúes-. No más.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arango, Arturo. “El costo del crimen”, Poder y negocios, septiembre de 2008.
- Beltrones, Manlio Fabio. Entrevista en Mileno televisión, 2010.
- Bergalli, Roberto. “Sistema Penal y problemas Sociales”, coordinador. Edit. Tirant lo Blanch alternativa, 2003.
- Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, CEESP y Banco Interamericano de desarrollo,(BID) 2010. Con distintos parámetros, ambas

- instituciones coinciden en estos rangos. El BID, por lo menos desde 1998 mide los costos directos e indirectos de la violencia.
- Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados. 2010.
- De la Barreda, Luis. Director del Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad (ICESI). 2010.
- Enfoque, del diario Reforma. Con información de la ONU, BID y gobiernos de los países. 24 de agosto de 2008. Págs. 8 y 9.
- Engels, Federico. "El Origen de la familia, la Propiedad Privada y el Estado", Editorial Progreso. 1966.
- Estrategia Nacional para el control de Drogas. 2010.
- García Luna, Genaro. Secretario de Seguridad Pública Federal, comparecencia ante la Comisión de Seguridad Pública del Senado de la República. 19 de septiembre de 2007.
- Günther, Jakobs, 1999. Congreso de Berlín. Criticado con amplitud y lucidez por Francisco Muñoz Conde, "Los orígenes ideológicos del derecho penal del enemigo", Instituto de Formación Profesional de la PGJDF. 2010.
- Informe del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. 2010.
- Informe sobre la Estrategia Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, 2010.
- Lombroso, Cesare. "L'Uomo Delinquente"... Edición libre en la Facultad de Derecho de la UNAM.
- Lombroso, Cesare. "Prelezione al corso di clinica di malattie nella Regia Università di Pavia Chiusi", Milano, 1863. Citado por J. R. Narváez.
- Martínez Vaca, Francisco y Vergara, Manuel. "Mediciones antropométricas a los reos de la cárcel de Puebla", publicados en Italia en 1894.
- Muñoz Conde, F. "Los orígenes del derecho penal del enemigo". Instituto de formación de la PGJDF. Abril. 2010
- Narváez, José Ramón. "Bajo el signo de Cain: La criminología Positiva en México". Revista Intercriminis, INACIPE. Marzo- Abril 2008.

Revista Criminología y Sociedad

Revista Vínculos No. 1, Mendoza, Argentina, 1989. Citada por J. R. Narváez, Intercriminis, 2008.

Saint, Simón. "Mémoire Sur la Science de l'homme", 1813.

Speckman Guerra, Elisa. "Crimen y Castigo", Coedición UNAM/Colmex 2002, p. 132.